

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1118-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 28 de mayo de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, el Informe N° 109-2014-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT del Jefe de la Unidad Territorial La Libertad, el Memorándum N° 1340-2014-MIDIS/PNAEQW-UP del Jefe de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 1266-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra La Libertad 4 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;



Que, mediante el Informe N° 109-2014-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT, el Jefe de la Unidad Territorial La Libertad solicita la modificación de los integrantes del Comité de Compra La Libertad 4, toda vez que las Instituciones Educativas con mayor número de alumnos se encuentra en la Provincia de Virú. En tal sentido, el Sr. Wilder Chuquitucto Narro, designado como representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 80081 "Julio Gutiérrez Solari" mediante Oficio N° 167-2014-JGS/EPSM-D, la Sra. Magda Socorro Huamanchumo Vierna, designada como representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 216 "Manuelita Rosell de Pinillos" mediante Oficio N° 44-14-UGEL-03-IE-216-"MR de P" HCO, la Sra. Margarita Sarmiento De Morales, designada como representante de la Dirección Regional de Salud de La Libertad mediante Oficio N° 170-2014-GRLL-GGR-GS/RED_VIRU-G, el Sr. Julio Anhuamán Bobadilla, designado como representante de la Municipalidad Provincial de Virú mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2013-MPV, y el Sr. Juan Paul Rodríguez Vares, designado como Gobernador Provincial (e) de Virú mediante Resolución Jefatural N° 0313-2014-ONAGI-J, requieren ser reconocidos como integrantes del Comité de Compra La Libertad 4;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra La Libertad 4, incorporando al representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 80081 "Julio Gutiérrez Solari", al representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 216 "Manuelita Rosell de Pinillos", al representante de la Dirección Regional de Salud de La Libertad, al representante de la Municipalidad Provincial de Virú y al Gobernador Provincial (e) de Virú a efectos de formalizar sus funciones como del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

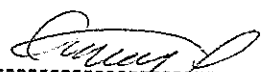
Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra La Libertad 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El Comité de Compra La Libertad 4 está integrado por:

- Sr. Wilder Chuquitucto Narro , representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 80081 "Julio Gutiérrez Solari";
- Sra. Magda Socorro Huamanchumo Vierna, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 216 "Manuelita Rosell de Pinillos";
- Sr. Julio Anhuamán Bobadilla, por la Municipalidad Provincial de Virú;
- Sra. Margarita Sarmiento De Morales, por la Dirección Regional de Salud de La Libertad;
- Sr. Juan Paul Rodríguez Vares, Gobernador Provincial (e) de Virú"

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial La Libertad y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

